



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43108

18/08/2021

108130

AUTOR/A: AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los órganos directivos y ejecutivos quedarán establecidos en los Estatutos que presenten de manera consensuada los clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) que forman parte de la “Liga Ellas”.

De acuerdo con el art. 27 del citado Real Decreto, los Estatutos serán aprobados por la Comisión Directiva del CSD, previo informe de la Federación deportiva española correspondiente, y tal aprobación se acomodará a las siguientes reglas:

“1.ª El proyecto de Estatutos se presentará en el Consejo Superior de Deportes, en el plazo de dos meses, contados a partir de la calificación por el Consejo Superior de Deportes de la competición como profesional. Para aquellas competiciones ya calificadas dicho plazo se computará a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

2.ª La Resolución del Consejo Superior de Deportes sobre la aprobación de los Estatutos se producirá en el plazo de seis meses contados a partir de la presentación de los proyectos en el Consejo Superior de Deportes”.

Madrid, 07 de octubre de 2021

